



**RESOLUCIÓN No 037**

Enero 13 de 2.023.

**“Por medio de la cual se aprueba el Plan Operativo Anual para la vigencia del 2.023 en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

**CONSIDERACIONES:**

1. Que en virtud de lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2.011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión
2. Que la Ley 152 del 15 de julio de 1994 establece con precisión responsabilidades en cuanto a la elaboración, presentación, seguimiento y control de los planes de desarrollo a través de sus Planes Operativos Anuales POA.
3. Que el decreto 612 de 2.018. “Por el cual se fijan directrices para la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
4. Que el Plan Operativo Anual 2.023 de la empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia, es un instrumento institucional que permite asegurar el cumplimiento de los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 **“Desarrollo Social con Calidad y Calidez”**, a través de la gestión de la ejecución de las actividades programadas para la presente vigencia.
5. Que el Plan Operativo Anual - POA que deben publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año se debe elaborar siguiendo la nueva metodología.

**Salud Integral para Todos**

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

[hospitalconcordia@gmail.com](mailto:hospitalconcordia@gmail.com)



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Adopción:** Adóptese el Plan Operativo Anual – POA en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Estructura:** El Plan Operativo Anual – POA para la vigencia 2.023 forma parte integral de la presente resolución y su contenido se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2024, presentado por el gerente para ejecutar en su periodo para el cual fue designado.

**ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento y Monitoreo:** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo del Asesor de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicación:** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios publicará en su página web el Plan Operativo Anual – POA y los formatos de los anexos, a más tardar el 31 de enero de cada año.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los trece (13) días del mes de Enero del dos mil veintitrés (2.023).

  
**JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE**  
Gerente Empresa Social del Estado.

**Salud Integral para Todos**

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

[hospitalconcordia@gmail.com](mailto:hospitalconcordia@gmail.com)